



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CARDENAS TABASCO
2018-2021

DPADS

DIRECCION DE PROTECCION
AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.”

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO 2018 -2021

CÁRDENA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS TABASCO
2018-2021

DPADS
DIRECCION DE PROTECCION
AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



HC
Cárdenas
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
Haciendo Historia

Contenido

Pág.

| | |
|--|--------------------------------------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. OBJETIVO DEL MANUAL | 4 |
| 3. FUNDAMENTO LEGAL..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 4. ANTECEDENTES HISTÓRICOS..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 5. MISIÓN..... | 6 |
| 6. VISIÓN..... | 6 |
| 7. VALORES | 6 |
| 8. OBJETIVO GENERAL | 7 |
| 9. ATRIBUCIONES..... | 7 |
| 10. DIRECTORIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 11. ORGANIGRAMA | 10 |
| 13. PERFIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS | 23 |
| 14. GLOSARIO | 24 |



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS TABASCO
2018-2021

DPADS
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



Cárdenas
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
Haciendo Historia

1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, es un instrumento de trabajo necesario para normar y precisar las funciones del personal que conforman la estructura orgánica, delimitando a su vez sus responsabilidades y logrando mediante su adecuada implementación la correspondencia funcional entre puestos y estructura de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; que le competen a dicha Dirección.

Asimismo, el Manual de Organización tiene como propósito, orientar a los servidores públicos de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable sobre la estructura orgánica, la normatividad en general, la jerarquía, los grados de autoridad y responsabilidad, así como las atribuciones y funciones que les permite cumplir a la Dirección los objetivos establecidos y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco;

Este Manual deberá ser revisado y actualizado cada año o en su caso, cuando se pretenda realizar algún cambio o modificación orgánica/o funcional al interior de la organización, deberá solicitar a la Dirección de administración los mismos con sus respectiva justificación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS TABASCO
2018-2021

DPADS
DIRECCION DE PROTECCION
AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



2. OBJETIVO

Las disposiciones contenidas en el presente Manual de Organización de esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Cárdenas, Tabasco. Tienen como finalidad de servir como instrumento de referencia y de consulta que oriente a los servidores públicos que, cumplan con eficiencia, eficacia, disciplina y responsabilidad, los lineamientos que aquí se establecen para normar el óptimo desarrollo y desempeño de sus actividades.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS TABASCO
2018-2021

DPADS
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



3. MARCO JURIDICO

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Tabasco.
- Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su Reglamento.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco.
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Cárdenas, Tabasco.
- Ley de la Responsabilidad Civil por Daño y Deterioro Ambiental del Estado de Tabasco.
- Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.
- Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmosfera.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS TABASCO
2018-2021

DPADS
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



4. MISIÓN

Formular, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal, a través de la promoción, cuidado y conservación de las riquezas naturales del municipio mediante el cuidado, saneamiento y mantenimiento de nuestros ríos y lagunas, promoción, conservación, mantenimiento y reforestación del municipio, vigilancia, control y necesidades de tratamiento de agua residual, contaminación a nuestros suelos, contaminación a la atmósfera o contaminación por ruido.

5. VISIÓN

Ser el municipio del Estado de Tabasco líder en el cuidado, protección y preservación en el cuidado del medio ambiente, a través del rescate y restauración de las áreas verdes y educación ambiental a la población del Municipio de Cárdenas.

6. VALORES

- Honestidad
- Responsabilidad
- Orden
- Eficiencia
- Transparencia
- Igualdad
- Respeto



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CARDENAS TABASCO
2018-2021

DPADS
DIRECCION DE PROTECCION
AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



IC
Cardenas
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
Haciendo Historia

7. OBJETIVO GENERAL

Conducir la política ambiental interna municipal a través de la coordinación y supervisión del despacho de los asuntos encomendados por el Presidente Municipal, así como los que le mandata la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la reglamentación y demás ordenamientos vigentes.

8. ATRIBUCIONES

Artículo 94 Ter. A la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular, conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal, debiendo presentar al Ayuntamiento un Programa Municipal Anual en la materia, en el que se procure la promoción, cuidado y conservación de las riquezas naturales del municipio;
- II. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la ley de Protección Ambiental de Estado de Tabasco, el Bando de Policía y Gobierno y reglamentos emitidos por la autoridad municipal, en el ámbito de su competencia;
- III. Coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, así como con los Sectores Social y Privado, en la realización conjunta y coordinada de acciones de protección y restauración ambiental e instrumentar, regular y remover la utilización de técnicas y procedimientos de aprovechamiento sustentable, para racionalizar el uso de los recursos naturales del municipio;
- IV. Ejercer por delegación del Presidente Municipal, las atribuciones y funciones que en materia de medio ambiente y preservación de los recursos naturales, contengan los convenios firmados entre el Presidente Municipal y la Administración Pública Federal y/o Estatal;
- V. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CARDENAS TABASCO
2018-2021

DPADS
DIRECCION DE PROTECCION
AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



IC
Cárdenas
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
Haciendo Historia

que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación, que de acuerdo con la legislación estatal, corresponda al gobierno del Estado;

VI. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos; Reformada P.O. 7172 Spto. G 01-Junio-11

VII. Efectuar con posterioridad a las funciones previas derivadas que en materia del servicio público de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, cuenta la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; y en coordinación con la misma, el manejo integral de dichos residuos sólidos urbanos, haciéndose cargo de su tratamiento y de las alternativas de reusó y reciclaje de residuos que no requieran de un manejo especial, así como de su adecuada disposición final;

VIII. Regular, desde el ámbito de la protección ambiental, a los comercios y prestadores de servicios, para que cotidianamente clasifiquen los desechos sólidos en orgánicos, inorgánicos y reciclables, con la finalidad de garantizar el reusó que sea conducente.

IX. Participar en la supervisión de los programas de obras municipales, que se realicen para el mejoramiento de los servicios a la población, considerado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, con el objeto que se apliquen las medidas necesarias que garanticen la integridad de los ecosistemas en que éstas se desarrollen;

X. Proponer al Ayuntamiento, la creación de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación municipal, encargándose de su administración;

XI. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles;

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CARDENAS TABASCO
2018-2021

DPADS
DIRECCION DE PROTECCION
AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.”

XII. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;

XIII. Formular y expedir el programa de ordenamiento ecológico local del territorio municipal, así como el control y la vigilancia del uso y cambio del uso del suelo, establecidos en dicho programa;

XIV. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales;

XV. Participar en coordinación con las autoridades estatales y federales en la vigilancia de cuerpos de agua y zonas conservadas que contengan especies de flora y fauna consideradas vulnerables de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables;

XVI. Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan, promoviendo la cultura de la prevención a través de un programa de capacitación permanente de las comunidades;

XVII. Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI, y VII de este artículo.

XVIII. Informar anualmente a la sociedad, los resultados de la política, planes y programas de medio ambiente y desarrollo sustentable, garantizando la participación de la sociedad en los mismos.

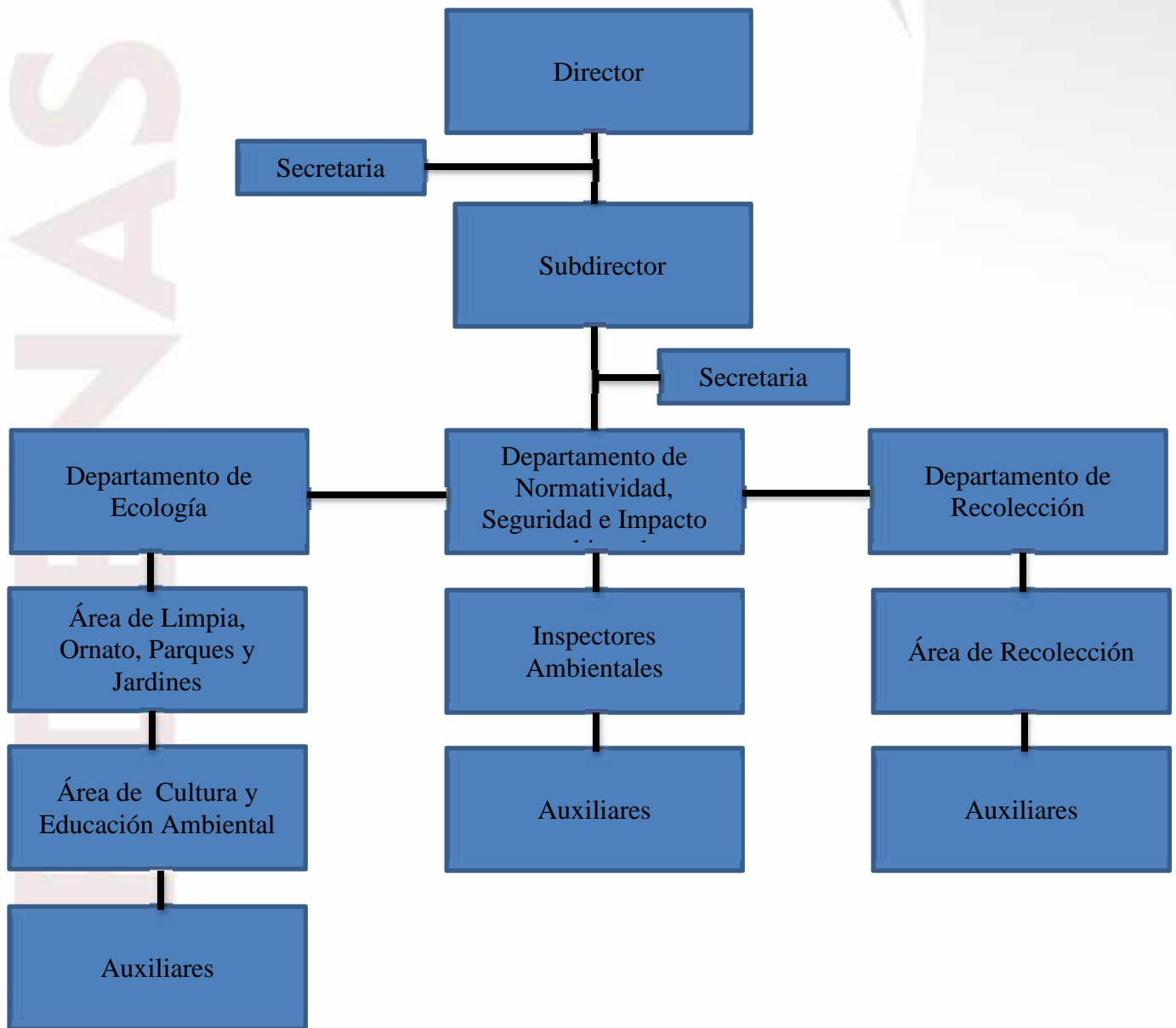
XIX. Participar en la evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial.

XX. Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de educación ambiental, y

XXI. Atender los demás asuntos que en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente les confiera las demás disposiciones jurídicas aplicables.



9. ORGANIGRAMA



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CARDENAS TABASCO
2018-2021

DPADS
DIRECCION DE PROTECCION
AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



Cárdenas
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
Haciendo Historia

10. FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Corresponden, el trámite y solución de los asuntos relacionados con la Dirección, así como la representación de la misma al igual desempeñar las atribuciones siguientes:

- I.- Formular, conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable Municipal, debiendo presentar al Ayuntamiento un Programa Municipal Anual en la materia, en el que se procure la promoción, cuidado y conservación de las riquezas naturales del Municipio;
- II.- Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la Ley de Protección Ambiental de Estado de Tabasco, el Bando de Policía y Gobierno y reglamentos emitidos por la autoridad municipal, en el ámbito de su competencia;
- III.- Coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, así como con los Sectores Social y Privado, en la realización conjunta y coordinada de acciones de protección y restauración ambiental e instrumentar, regular y remover la utilización de técnicas y procedimientos de aprovechamiento sustentable, para racionalizar el uso de los recursos naturales del municipio;
- IV.- Ejercer por delegación del Presidente Municipal, las atribuciones y funciones que en materia de medio ambiente y preservación de los recursos naturales, contengan los convenios firmados entre el Presidente Municipal y la Administración Pública Federal y/o Estatal;
- V.- Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción Federal, con la participación, que de acuerdo con la legislación Estatal, corresponda al

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.”



gobierno del Estado;

VI.- Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos;

VII.- Regular, desde el ámbito de la protección ambiental, a los comercios y prestadores de servicios, para que cotidianamente clasifiquen los desechos sólidos en orgánicos, inorgánicos y reciclables, con la finalidad de garantizar el reúso que sea conducente.

VIII.- Participar en la supervisión de los programas de obras municipales, que se realicen para el mejoramiento de los servicios a la población, considerado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, con el objeto que se apliquen las medidas necesarias que garanticen la integridad de los ecosistemas en que éstas se desarrollen;

IX.- Proponer al Ayuntamiento, la creación de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación municipal, encargándose de su administración;

X.- Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, provenientes de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles;

XI.- Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos



de los estados;

XII. Formular y expedir el programa de ordenamiento ecológico local del territorio municipal, así como el control y la vigilancia del uso y cambio del uso del suelo, establecidos en dicho programa;

XIII.- Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transportes locales;

XIV.- Participar en coordinación con las autoridades estatales y federales en la vigilancia de cuerpos de agua y zonas conservadas que contengan especies de flora y fauna consideradas vulnerables de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables;

XV.- Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan, promoviendo la cultura de la prevención a través de un programa de capacitación permanente de las comunidades;

XVI.- Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI y VII de este artículo;

XVII.- Informar anualmente a la sociedad, los resultados de la política, planes y programas de medio ambiente y desarrollo sustentable, garantizando la participación de la sociedad en los mismos;

XVIII. Participar en la evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;

XIX.- Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de educación ambiental; y

XX.- Atender los demás asuntos que en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente les confiera las demás disposiciones jurídicas aplicables.



SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Corresponden al Subdirector auxiliar al Director en trámites y solución de los asuntos relacionados con la Dirección en el ejercicio de sus facultades, así como desempeñar las atribuciones siguientes dentro del ámbito de su competencia:

I.- Colaborar a Formular, conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable Municipal, debiendo presentar al Ayuntamiento un Programa Municipal Anual en la materia, en el que se procure la promoción, cuidado y conservación de las riquezas naturales del Municipio;

II.- Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la Ley de Protección Ambiental de Estado de Tabasco, el Bando de Policía y Gobierno y reglamentos emitidos por la autoridad municipal, en el ámbito de su competencia;

III.- Coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, así como con los Sectores Social y Privado, en la realización conjunta y coordinada de acciones de protección y restauración ambiental e instrumentar, regular y remover la utilización de técnicas y procedimientos de aprovechamiento sustentable, para racionalizar el uso de los recursos naturales del municipio;

IV.- Ejercer por delegación del Director, las atribuciones y funciones que en materia de medio ambiente y preservación de los recursos naturales, contengan los convenios firmados con entidades Federales y/o Estatales;

V.- Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción Federal, con la participación, que de acuerdo con la legislación Estatal, corresponda al gobierno del Estado;



VI.- Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos;

VII.- Regular, desde el ámbito de su competencia, a los comercios y prestadores de servicios, para que cotidianamente clasifiquen los desechos sólidos en orgánicos, inorgánicos y reciclables, con la finalidad de garantizar el reúso que sea conducente.

VIII.- Participar en la supervisión de los programas de obras municipales, que se realicen para el mejoramiento de los servicios a la población, considerado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, con el objeto que se apliquen las medidas necesarias que garanticen la integridad de los ecosistemas en que éstas se desarrollen;

IX.- Proponer al Ayuntamiento, la creación de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación municipal, encargándose de su administración;

X.- Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, provenientes de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles;

XI.- Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;



XII. Apoyar al Director para Formular y expedir el programa de ordenamiento ecológico local del territorio municipal, así como el control y la vigilancia del uso y cambio del uso del suelo, establecidos en dicho programa;

XIII.- Colaborar con la Dirección para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transportes locales;

XIV.- Participar por instrucción del Director en coordinación con las autoridades estatales y federales en la vigilancia de cuerpos de agua y zonas conservadas que contengan especies de flora y fauna consideradas vulnerables de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables;

XV.- Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan, promoviendo la cultura de la prevención a través de un programa de capacitación permanente de las comunidades;

XVI.- Atender todos aquellos asuntos que le sean asignados por el Director en el ámbito de sus facultades;

XVII.- Representar al Director en los eventos, reuniones y demás actividades que le sean designadas.

XVIII.- Apoyar al Director en dirigir, ejecutar, controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de gestión ambiental.

XIX.- Coadyuvar con el Director para Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de educación ambiental; y

XX.- Atender los demás asuntos que en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente les confiera el Director y las demás disposiciones jurídicas aplicables.



DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD, NORMATIVIDAD E IMPACTO AMBIENTAL

Corresponde al Departamento de Normatividad guiarse con responsabilidad y apego a los ordenamientos jurídicos ambientales en trámites, procedimientos y soluciones de los asuntos relacionados con la Dirección en el ejercicio de sus facultades, así como desempeñar las atribuciones siguientes dentro del ámbito de su competencia:

- Ejercer las funciones que le sean delegadas por el Director, realizar los actos que éste les instruya y aquellos que le correspondan derivado de su cargo.
 - Realizar las visitas de inspección que le sean comisionadas.
 - Realizar las visitas de verificación para constatar las medidas técnicas y condicionantes.
 - Elaborar los dictámenes técnicos como resultado de las visitas de inspección y verificación, así como elaborar resoluciones derivadas de intervenciones de inspectores a su cargo.
 - Atender las denuncias ciudadanas y comparecencias conforme a derecho.
 - Elaborar las resoluciones u oficios derivadas de las denuncias atendidas.
 - Ejecutar actos y órdenes de clausura con apego a derecho.
 - Emitir opiniones técnicas de proyectos, análisis, documentos que se sometan a su consideración. Imponer y establecer, cuando así lo amerite, medidas técnicas correctivas de urgente aplicación y seguridad.
 - Participar en la prevención y control de contingencias ambientales y emergencias ecológicas.
 - Controlar y aprobar las funciones que realicen los auditores ambientales externos.
- Responsabilizarse, controlar el equipo y material así como instrumentos de



muestreo, monitoreo, comunicación y transporte que le sea asignado.

- Las demás que le señale las leyes en la materia y reglamentos, así como a todas aquellas disposiciones relativas a la competencia de su área y las que le encomiende el Titular de la Dependencia.
- Impulsar la consolidación de los sistemas de áreas naturales protegidas del municipio en colaboración con las autoridades estatales y federales, a través de la ejecución, seguimiento y evaluación de acciones coordinadas.
- Promover e impulsar el establecimiento y desarrollo de unidades, para la conservación de la vida silvestre.
- Participar en coordinación con los tres órdenes de gobierno en la elaboración y ejecución de los programas municipales de la vida silvestre.
- Desarrollar y ejecutar programas y campañas de reforestación en áreas naturales impactadas, en coordinación con los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado.
- Impulsar el establecimiento de proyectos productivos dentro del sistema de áreas naturales protegidas para coadyuvar en la conservación y uso racional de los recursos naturales.
- Promover e impulsar en coordinación con el Coordinador de Educación Ambiental y Desarrollo Sustentable la instrumentación de proyectos ecoturísticos.
- Identificar los ecosistemas con alto potencial biológico y ecológico para gestionar su conservación y declaratoria como área natural protegida.
- Coadyuvar con el gobierno Estatal y Federal en acciones de prevención y combate de incendios forestales, deforestación y aprovechamiento de las especies de la vida silvestre.
- Coordinar, conducir y supervisar la operación de reservas y parques naturales competencia del municipio.
- Las demás tareas que le sean asignadas por el Director.



INSPECTORES AMBIENTALES

Corresponde a los inspectores ambientales las siguientes funciones:

- Llevar a cabo el seguimiento de las solicitudes de licencia ambiental en sus diversas modalidades.
- Realizar las verificaciones de las denuncias ciudadanas que le sean asignadas.
- Apoyar en las clausuras correspondientes, impuestas por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
- Entregar las notificaciones asignadas.
- Analizar las solicitudes de licencias ambientales.
- Realizar visitas de campo a las actividades que se generen de las solicitudes de licencia ambiental cuando estas así lo requieran.
- Generar oficio de solicitud de información adicional en caso que se requiera, para continuar con la evaluación de la solicitud de licencia ambiental.
- Realizar visitas de campo a las actividades de las cuales se presenten solicitudes de opinión técnica.
- Verificar opiniones técnicas.
- Las demás tareas que le sean asignadas por el Director.



DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA

Corresponde al Departamento de Ecología guiarse con responsabilidad y apego a los ordenamientos jurídicos ambientales en trámites, y actos de los asuntos relacionados con la Dirección en el ejercicio de sus facultades, así como desempeñar las atribuciones siguientes dentro del ámbito de su competencia:

- Ejercer las funciones que le sean delegadas por el Director, realizar los actos que éste les instruya y aquellos que le correspondan derivado de su cargo.
- Proponer, difundir e informar a la ciudadanía lo relativo a los ordenamientos y disposiciones legales en materia ambiental ecología, flor y fauna silvestre, así como de los planes, programas y actividades de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, que tengan como objeto regular, preservar, restaurar y proteger el ambiente.
- Orientar e informar a los diferentes sectores de la población, grupos sociales y a la ciudadanía en general sobre su participación en la solución de la problemática ambiental. Promover, concertar y coordinar acciones de difusión ecológica con la participación de los tres niveles de gobierno, agrupaciones sociales y la iniciativa privada.
- Proponer y coordinar programas y acciones de educación, capacitación y difusión, dirigidos a la formación de recursos humanos y a la concientización de la población, con el fin de lograr pautas de comportamiento adecuado y participación responsable.
- Dar pláticas en las escuelas y comunidades del municipio sobre educación ambiental y cuidado al medio ambiente, a su vez la realización de talleres de manualidades con materiales reciclables.
- Organizar los eventos correspondientes a la agenda ambiental.



- Formular, promover, instrumentar, supervisar y evaluar la ejecución de las estrategias, programas y acciones municipales de preservación y protección del medio ambiente, equilibrio y ordenamiento ecológico.
- Promover e impulsar en coordinación con el Director la instrumentación de proyectos ecoturísticos.
- Determinar y promover las estrategias, criterios y acciones para propiciar el desarrollo sustentable del municipio.
- Promover la ejecución de obras y actividades públicas o privadas para disminuir y controlar su impacto en el medio ambiente y propiciar el desarrollo sustentable.
- Coadyuvar y promover la utilización de técnicas y procedimientos de desarrollo y aprovechamiento sustentable, para la racionalización del uso de los recursos naturales del municipio.
- Promover el establecimiento de mecanismos que logran la participación de la sociedad en la aplicación de la política ambiental; así como, los programas que propicien el desarrollo sustentable.
- Determinar y promover de conformidad con la legislación aplicable el establecimiento de mecanismos de colaboración y concertación de acciones e inversiones con los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado para la protección, conservación y restauración ecológica, así como para el aprovechamiento y racionalización de los recursos naturales.
- Fomentar procesos productivos con criterios de sustentabilidad en las unidades de producción familiar, orientados al fortalecimiento de la economía de las familias del medio rural.
- Impulsar la incorporación de la perspectiva de género y ambiental, en los procesos organizativos y productivos orientados al desarrollo sustentable.
- Las demás que le confiera el Director y las disposiciones legales relativas a la competencia de su área y que permitan el buen desempeño de su función.



SECRETARIA

Corresponde a la Secretaria del Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable las siguientes funciones:

- Asistir al Director en lo que corresponda.
- Llevar la agenda del Director.
- Dar seguimiento a la correspondencia que ingrese a la Dirección.
- Llevar a cabo el debido control de archivos de los documentos que se manejan en la Dirección.
- Apoyar al Subdirector, Jefes de Departamentos e Inspectores cuando así se requiera.
- Llevar el control y archivo de la correspondencia.
- Resguardar el material que se ocupe para el buen funcionamiento de la Dirección.
- Las demás que le confiera el Director.

SECRETARIA

Corresponde a la Secretaria del Subdirector de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable las siguientes funciones:

- Asistir al Subdirector en lo que corresponda.
- Llevar la agenda del Subdirector.
- Dar seguimiento a la información que ingrese a la Subdirección.
- Llevar a cabo el debido control de archivos de los documentos que se manejan en la Subdirección.
- Apoyar a Jefes de Departamento e Inspectores cuando así se requiera.
- Llevar el control y archivo de la correspondencia referente a la Subdirección.
- Resguardar el material que se ocupe para el buen funcionamiento de la Subdirección.
- Las demás que le confiera el Subdirector.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CARDENAS TABASCO
2018-2021

DPADS
DIRECCION DE PROTECCION
AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



HC
Cardenas
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
Haciendo Historia

11. PERFIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable está constituida por Servidores Públicos con los siguientes perfiles:

- Ingenieros Ambientales
- Licenciados en Derecho
- Lic. En Informática Administrativa
- Ecólogos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CARDENAS TABASCO
2018-2021

DPADS
DIRECCION DE PROTECCION
AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



IC
Cárdenas
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
Haciendo Historia

12. GLOSARIO

Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo.

Contingencia ambiental: Situación eventual y transitoria declarada por las autoridades competentes cuando se presenta o se prevé con base en análisis objetivos o en el monitoreo de la contaminación ambiental, una concentración de contaminantes o un riesgo ecológico derivado de actividades humanas o fenómenos naturales que afectan la salud de la población o al ambiente, de acuerdo con las normas oficiales mexicanas.

Contaminación: La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

Contaminante: Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

Contingencia ambiental: Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas.

Conservación: La protección, cuidado, manejo y mantenimiento de los ecosistemas, los hábitats, las especies y las poblaciones de la vida silvestre, dentro o fuera de sus entornos naturales, de manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo.

Desarrollo Sustentable: El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Equilibrio ecológico: La relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

Fuente móvil: Aviones, helicópteros, ferrocarriles, tranvías, tracto camiones, autobuses integrales, camiones, automóviles, motocicletas, embarcaciones, equipos y maquinarias no fijos con motores de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CARDENAS TABASCO
2018-2021

DPADS
DIRECCION DE PROTECCION
AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



IC
Cárdenas
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
Haciendo Historia

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.”

combustión y similares, que con motivo de su operación generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.

Fuente fija: Es toda instalación establecida en un solo lugar que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.

Fuente semifija: Toda instalación que por sus características no se encuentra establecida en un solo lugar y tiene como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o pueda generar emisiones contaminantes a la atmósfera.

Preservación: El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de su hábitat Naturales.

Prevención: El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del Ambiente.

Protección: El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.

Residuo: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final, conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.

Residuos de manejo especial: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

Residuos peligrosos: Son aquellos que poseen algunas de las características de corrosión, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio.

Residuos sólidos urbanos: Son los generados en las casas-habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos consumidos y de sus



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CARDENAS TABASCO
2018-2021

DPADS
DIRECCION DE PROTECCION
AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



HC
Cárdenas
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
Haciendo Historia

envases, embalajes o empaques; así como los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole.

Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

Reciclado: Transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos.

Reforestación: Establecimiento inducido de vegetación forestal en terrenos forestales

Impacto ambiental: Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la Naturaleza.